



diez y siete
estos nombrarían un 3º, cuyo fallo sería
inapelable.

El proyecto de decreto enviado
do por el Ministerio de Obras Públi-
cas relativo a destinar fondos pa-
ra festejar el centenario del gran
Mariscal de Ayacucho, pasó a 2ª
discusión, no obstante que el Sr.
nández indicó que en la H. Cámara
re Colegiada se discutía ya
otro proyecto igual.

Por ser avanzada la hora
se levantó la sesión.

El Presidente,
Elias Larro

ARCHIVO

El Sr.
Julio Salazar

Sesión del 20 de Julio

Asistieron los S. S. Pre-
sidente, Vicepresidente, Arce, Cor-
dero, Juncilla (Arce) Castillo

(Miguel) Churiboga, Semán, González Suárez, Gómez de la Torre, Guerrero, Srno León, León (J.P.) Larrea, Matorelle, Montalvo, Rosas, Ribadineira, Salazar, Santistevan, Segovia, Yepes, Veintemilla y el infrascrito.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada.

En seguida el Sr. Castillo Miguel, dijo: "Habiendo sido nombrados por V. E., el Sr. Dr. Adolfo Paes y el que habla para visitar el Archivo y Biblioteca del Poder Legislativo, informamos que una y otra oficina se encuentran en magnífico estado, por el acoso, orden y seguridad en que se conservan todas las cosas que les pertenece. Si para el Archivo se ha formado no solo uno, sino dos índices prolijos en los cuales entran hasta los más insignificantes papeles, la 2ª ha aumentado considerablemente, debido tan solo a los carjes con las producciones de nuestra prensa, fomentando y enanchando así dicha Biblioteca. Existe además una colección de cinco grandes Mapas de la República de diversos auto-



diez y ocho
pes, que afortunado no le han costado otra
cosa para la oficina en referencia, que
el precio indispensable para conservar
en buen estado la edición. En cuanto
a lo demás nos referimos al informe dado
a la presente Legislatura por el Arcebis-
po, quien como en amanuense el
Señor Barbúa merece especial gen-
erosidad.

Quise cuenta del proyecto
de decreto enviado de la H. Cámara
de Diputados, relativo a autorizar
a la Junta de Beneficencia de
Guaymas a que no rinda cuenta al
Tribunal de lozano. El Sr. Mateu
manifestó la conveniencia del pro-
yecto, recomendándolo a la H. Cá-
mara, y para que ésta formase
mejor concepto, pidió se lea la so-
licitud de la predicha Junta, he-
cho lo cual, pasó el proyecto a
2ª discusión.

Leído el proyecto enviado
del Ministerio de la Guerra, con-
traído a reformar el decreto de
11 de Agosto de 1887, sobre conce-
sion y refrenda de letras de Monte-
pío Militar, pasó también a 2ª
discusión y a la Comisión de
Guerra. El proyecto es de tenor.

que sigue.

El Congreso del Ecuador
Decreto

Artículo Único. El artículo único del Decreto Legislativo sancionado el 11 de Agosto de 1887, principiara con estas palabras: "El Poder Ejecutivo concederá y referendará las letras de montepío N.º 1.º Dado B.º"

Tras al despacho los siguientes informe y proyecto presentados por la Comisión de Legislación.

"Excmo. Señor: Con los estudios prolijos de la abundante documentación presentada por el Colector Fiscal de los cantones Chimbo y San Miguel en la provincia Bolívar, nuestra Comisión de Legislación ha reconocido que este funcionario ha sufrido efectivamente una voluntaria equivocación en el empando público de timbres móviles, vendiendo los de valor de diez sucos por diez centavos. Las veintisiete estampillas, devueltas oportunamente por el Administrador de Correos de Guayaquil, al mismo tiempo que manifi-



19-
diez y nueve

fue el uso indebido que de ellas se ha
hecho, poner en claro la falta de todo
fraude, tanto de los Colectores que las ven-
dieron, como de los compradores que, sin ser
prezados el engaño, las emplearon en li-
branzas que no exigían esa clase de
timbres, y si sólo las de valor de diez
centavos. En cuanto a los nueve que
faltan para completar la suma
de \$350 á que se extiende la petición,
es más que probable fueron usados
con el mismo error en documentos di-
rigidos a otras oficinas de la Re-
pública. Por estas consideraciones,
y observando que, al recaudar de esa
pequeña responsabilidad pecunia-
ria al peticionario en nada abeo-
lutamente se perjudica al fisco,
nuestra Comisión opina que pro-
cede poner á discusión y aprobar
el adjunto proyecto de decreto. - Qu-
to, Julio 19 de 1894. - Montalvo, Cor-
dero, Gómez de la Torre. - Ventemilla.

El Congreso de la Repu-
blica.

Considerando:

Que no existiendo culpabilidad
en el Colector Fiscal de Chimbo

y San Miguel en la venta equi-
vocada de timbres móviles.

Quereta.

Art. único. Se exonera al Se-
ñor Benedicto G. Vivero, colec-
tor fiscal de los cantones Chim-
bo y San Miguel, de la respon-
sabilidad pecuniaria que le ha
sobrevenido por la equivocada ven-
ta de timbres móviles de á diez
sueros de valor por diez centavos,
hasta la cantidad de treceien-
tos cincuenta sueros.

Das 12

Fue aprobado el informe y
el proyecto pasó á 2ª discusión.

Se mandó reservar, pa-
ra considerarlo oportunamente, el
oficio del Presidente de la Mu-
nicipalidad de Ambato, en el
que fide autorización para to-
mar acciones en el contrato pro-
puesto por el Sr. Dr. A. H.
Gerona sobre la construcción
del Ferrocarril del Sur.

Se aprobó el siguiente
informe.

Excmo Señor.

La Comisión que ha exa-
minado el proyecto presentado



- no -
veinte

por varios S. H. Senadores, con el objeto de que se destine el producto de las unidades de Aduana de Manabí para la construcción de un camino de herradura entre aquella provincia y la de Pichincha, estima muy digno de la atención de la Legislatura el proyecto mencionado que responde a la necesidad de crear los caminos nacionales y en consecuencia, opina que debéis discutirlo, teniendo en cuenta las siguientes variaciones.

1^a El art. 1^o dirá:

Art. 1^o Destínase \$20000 que se tomarán de las rentas de aduana de la provincia de Manabí, en cada un año del próximo bienio, para la construcción de un camino de herradura que, partiendo de la provincia de Pichincha vaya a terminar en los cantones de Chone y de Santa Ana.

Los Administradores de aduana de esa provincia depositarán directamente en el Banco de Ecuador y por dividendos mensuales la cuota correspondiente desde el 30 de Enero de 1895.

2^a El art. 2^o dirá:

El artº 2º "Destínase también para la misma obra, el valor de los lotes de terrenos baldíos que se enajenaren durante el bienio en todo el trayecto de Santo Domingo hasta Bahía de Cariaguazo."

El artº 3º dice:

Artº 3º Los trabajos comenzaran tan luego como hubieren depositados cuando menos \$/10.000.

Suprímase el artº 4º.

Artº 4º El Gobierno queda autorizado para reglamentar la manera y forma, como deba hacerse la obra del camino, establecimiento de tumbos y cuantas más particularidades sean necesarias en las vías, pudiendo aceptar y celebrar contratos parciales o totales para la construcción del camino.

Tales el parecer de nuestra Comisión de Obras Públicas salvo el más aceptado de la H. Cámara.

Quito, Julio 19 de 1894.

A efecto de considerar las modificaciones propuestas por la Comisión, fuere a 2º de debate el referido proyecto, cuyo artº 4º fué negado y aceptado



veintuna

el propuesto por la Comisión, el cual pasó a 3ª discusión, con la observación del Sr. Salazar, de que en vez de Banco de la Unión, diga en uno de los Bancos existentes.

Se negaron igualmente los arts 2º y 3º del proyecto, los cuales fueron sustituidos por los de la Comisión y fueron éstos a tercer debate, indicando el Sr. Segovia que en el artº 2º se añada: "y el impuesto del uno por mil de la provincia de Manabí."

Pasó a 3ª discusión el artº del proyecto, indicando el Sr. Bermúdez, que cree existe una ley que prescribe la manera de reparar el camino desde Quito hasta Santo Domingo.

El Sr. Presidente observó que de no existir tal ley debe aprobarse este artículo por ser indispensable la reparación del camino a que ísto se refiere.

El artº 5º pasó a 3ª discusión tal como lo presento reduciendo la Comisión.

En 3er debate el proyecto que se destina fondos para la apertura de un camino de Banco

á San Carlos, y tratándose del art.
1.º á indicación del Sr. Mateos, in-
dicación que fué aceptada por
los Sr. H. autores del proyecto, fué
aprobado en estos términos: "El
art. 2.º de la expresada ley dirá:
con fondos para la obra 1.º: el
producto de la venta, según la
ley, de los terrenos nacionales de
Cuzco y otra margen del río Las
Tash hasta San Carlos: 2.º. Las
erogaciones voluntarias de los
dueños de las haciendas situa-
das en la jurisdicción de la pro-
vincia de Baños; y 3.º Mil quin-
ientos sueros manuales con que
el Tesoro Nacional contribuirá
hasta la conclusión del camino,
excediéndolos con preferencia de los
fondos destinados á obras públi-
cas."

Se aprobó el art. 2.º con la
modificación propuesta por el
Sr. Salazar de que en vez de al
tercer mes de sancionada esta ley,
diga desde el mes de Enero.

Se aprobaron, asimismo,
los arts 3.º y 4.º.

Consideradas las objecio-
nes del Poder Ejecutivo al proyec-



- 22 -
veintidos

Lo que restringe el número de los ejemplares a que debe suscribirse el Gobierno de la edición de las obras de fray Vicente Solano, la H. Cámara la acogió, teniéndolas por firmadas.

Puesto a 3^{er} debate el proyecto que ordena se den nuevos fondos al Señor Amador Peñaranda, contratista del Hospital de Esmeraldas, para que con ellos pueda concluir el edificio; y contrayéndose a lo que se acuerda en el H. Larca en favor de la equidad y conveniencia, aprobarse el proyecto. Por equidad, puesto que era indudable que la obra costará el doble de la cantidad por la cual se hizo la contrata, como consistía de la abundante y fehaciente prueba que había presentado el peticionario. Por conveniencia, porque de no dársele la suma a que se refiere el proyecto, no se concluiría el edificio, y entonces se perdería aquello que ya se había gastado en su construcción.

El H. Mateo Laricome que en ningún contrato existe la condición de que en gana el empresario, de una ganancia al Gobierno.

no y si pierde le retribuira este.
Por tanto no hay equidad en la
concesion que se pretende.

El Sr. Barrea: Dos consi-
deraciones quedan en pie y mili-
tan aun en favor del Sr. Be-
jarano: es la primera que si este
no continuara en la direccion de
la obra, y como contratista, el Hos-
pital de Esmeraldas no se conclu-
ria nunca, puesto que ningun
otro empresario tendria como el
Sr. Bejarano tiene actual-
mente un considerable acopio de
materiales para la conclusion
de la mencionada obra; en 2º lu-
gar, el reclamo es justo, pues que
le ha costado más de lo certifi-
cado segun consta tambien de los
informes de los peritos, como lo
tengo ya expresado.

El Sr. Sr. Juan Bernar-
do: En todo contrato hay ganan-
cia o perdida: si perdio el Sr.
Bejarano seria conveniente que el
Gobierno mande tasar la obra a
fin de que se le pueda conceder
lo que el solicita y se conozca si
hay lesion en el.

El Sr. Ventemilla: No hay



-23-
veintitres

lesión enorme cuando se trata de arrendamiento de servicios, que es a lo que se reduce el contrato del Señor Peñarayo. Lesión enorme puede haber en los contratos de compraventa y en estos casos se ejercita el derecho de reclamación ante el Poder Judicial. Sería además abrir un ancho campo para meras especulaciones. Ahora de lo que se trata es de aprobar o negar el informe de la Comisión.

El Sr. Castillo (Miguel). "Considerando lo dicho por el Sr. propietario, debe tomarse en cuenta la moralidad que encierra todo contrato. El Sr. Consejo de Estado que convocó la justicia de la reclamación del Sr. Peñarayo, dióle una suma en calidad de préstamo, firmando fianza, para que después condujera este asunto al Congreso."

El Sr. Mateus. "No concedamos privilegio alguno a los contratistas del Estado, pues para eso se convocan licitadores y el Señor Peñarayo debió ver lo que se hacía. En caso de reutilización sería mejor que haga la obra el Gobierno, pues al conceder esto al Señor Contratista del Hospital

de Esmeraldas, tendríamos que conceder a otros que soliciten cosas análogas.

El Sr. Segovia: Una equivocación conduce muchas veces a la ruina, como en el presente caso. La Comisión concede en su informe ventajas al Hospital y no al contratista. El Consejo de Estado tuvo la convicción de que este último se fió un error y por eso le hizo el préstamo de \$3000: cree por lo tanto que de la misma manera debería proceder el Sr. Angüero para su resolución.

El Sr. Castillo (Miqueo): Si el perjuicio de Pejarano fuera menor, justo sería que el fisco; pero no ha sucedido así sino que ha perdido más de la mitad, según consta de los documentos. Como además mucho empeño en la conclusión de la obra y tiene materia les para ella, ventajas que no tendría el Gobierno con otro contratista.

Cerrado el debate se procedió a la votación por escrutinio, el cual dio por resultado 15 votos por la negativa, 5 a favor



y 2 en blanco, quedando en consecuencia negado el art. 1º.

Negado en seguida el art. 2º el Sr. Castillo Miguels, con apoyo de Sr. Rodas, hizo la siguiente moción: Que de los fondos de los hospitales se di al Sr. Bejarano hasta la cantidad de \$/2000 para la conclusión de edificios, incluyendo en ella los \$/8000 últimamente recibidos y previa aceptación de los fiadores.

Sometida á debate, se suspendió á petición de los autores de ella y de Sr. Salazar, para que se presentara redactada en mejores términos.

Luego se leyeron los siguientes informes y proyectos, relativos á negar la solicitud de Sr. Melquiades Morales y á suspender la Oficina de Estadística Comercial de Guayaquil.

Excmo. Sr. D. Nuestra Comisión de Legislación ha examinado la solicitud que el Sr. Melquiades Morales os ha dirigido con el objeto de que se le encargue por 10 años y bajo su dirección la oficina de Estadística Comercial, establecida en la Aduana de Guayaquil.

y salvo el mejor parecer de la H.
Cámara o Junta que no debéis
aceptar la mencionada proposi-
ción por cuanto la Estadística es
uno de los ramos de la adminis-
tración pública cuyo Jefe es el Pre-
sidente de la República y los
empleados referentes a ella no
pueden ser provistos por medio
de contratos de esta clase, sin me-
morar las atribuciones constitu-
cionales del Poder Ejecutivo a quien
corresponde el libre nombramien-
to y remuneración de esos agentes. -
La Comisión ha observado ade-
más que la referida Estadística
no ha correspondido al objeto de
su institución, que para mejo-
rar su servicio, sería necesario
emplazar fondos que por ahora
no los puede proporcionar el es-
tado, y que no es despreciable el
abasto que se haría suprimien-
dola temporalmente. Por estas
razones es de dictamen que apro-
bis el adjunto proyecto de decre-
to. - Dito, Dito 2o de 1894 -
Acortado - Teintemilla Gómez
de la Torre.

El Congreso de la República



- 25 -
veinticinco

del Ecuador

Decreto

Artículo único. Suspéndese la Oficina de Estadística Comercial de Guayaquil, mientras el Poder Ejecutivo pueda restablecerla cuando mejoren las circunstancias de Erario y las condiciones necesarias para llenar el fin a que esta destinada. - Dado en

Después de un breve debate entre los H. H. Montalvo, Mateu Quintanilla y Cardero se aprobó el informe y pasó el proyecto a 2ª discusión, y como el Sr. Mateu indicó que en la Cámara de Diputados en la Ley de Aduanas que se discute actualmente se trataba de la supresión de la mencionada oficina, se ordenó no se ponga a despacho el proyecto, hasta que se hubiese pasado en esta forma a aquella ley.

Sometido a 2º debate el proyecto que concerna a la Municipalidad de Babahoyo del pago de \$5000 que ordena al Fisco por cuotas para la conservación de la policía rural, y que ordena la devolución a ese Municipio de las cantidades que se le han

cobrado con iguales objetos, fueso á
3^a discusión en art. 1^o con indica-
ción de los H. H. Santistevan y
Segura, acerca de que se concedie-
se igual gracia á las otras Mu-
nicipalidades de la Costa que se
encontraren en iguales circunstan-
cias que aquella.

El art. 2^o fué negado, des-
pués de un ligero debate entre
los H. H. Rodas, Lozano, Ceinte-
rriba, Montalvo y Fernández,
en el que se hizo patente que la
solicitud de la Municipalidad
no se entendía á la devolución
á que se refiere este artículo.

Se leyó el informe si-
guiente:

Excmo. Señor: La solici-
tud con que los vecinos de Cameral-
das piden que el edificio que actual-
mente se construye en dicha ciudad
para Hospital sea destinado para
usarla de los H. H. C. C., la vice-
juste nuestra Comisión de Instruc-
ción Pública, por hallarse fundada
en las siguientes poderosas razones
á saber: 1^a Que la pequeña pobla-
ción de esta ciudad no necesita un
Hospital de tanta magnitud, y



veintiseis

que tanto éstos como los demás vecinos de
seminados por los campos no son tan po-
bres que no puedan atender a los enfer-
mos en sus propias casas; 2^a Que, en
consecuencia el Hospital estará por
lo general para enfermos y su costo es
sumamente poca cosa de todo infun-
toso, con frecuencia de otras necesidades
mayores de la misma provincia; 3^a
Que la Instrucción Pública está muy
atrasada y es muy deficiente en esos
lugares; 4^a Que es conveniente y pre-
ferible atender a la curación de las
enfermedades de alma, fruto de la ig-
norancia y de la superstición, antes que
a las del cuerpo, sobretodo en aquella
lejana provincia, que deplorablemente
ha caído casi por completo de la
enseñanza moral y religiosa.

En vista de tales razones Nues-
tra Comisión opina que debe hacerse
la designación solicitada, no sin de-
jar al Gobierno la obligación de pro-
curarle un Hospital más pequeño
en relación con las necesidades locales
y que complete la obra de civilización
y verdadero progreso a que va a des-
tinarse el edificio actual.

Si así opina la S. C. Primaria
se redactará el decreto de caso.

Miguel Obispo de Guayaquil Santa
terran.

Debatido el informe, el H. Mateo, con apoyo del H. Castrillo (Miguel) hizo esta moción que fué aprobada. "Que se suspenda este asunto hasta la próxima Legislatura, por cuanto no está aún concluido el edificio a que se refiere."

Puesto a su debate el proyecto de decreto que crea el cantón Chone en la provincia de Manabí, el H. Segovia dijo: Señor Presidente. Como resultado de esta discusión depende el éxito favorable ó adverso del proyecto venido de la H. Cámara Colegiadora, que eleva al rango de cantón independiente la parroquia de Chone, cumpliendo su carácter de representante de los intereses de Manabí en esta augusta Asamblea, debe algunos informes que sirvan para ilustrar el justo criterio de todos sus H. H. miembros.

La parroquia de Chone, Excmo. Señor, es sin disputa la región más rica y mejor favorecida por la naturaleza que po-



veintiseiete

de la provincia de Manabí. Su población diseminada en muchísimos caseríos, que serán en breve otras tantas, florecientes parroquias, alcanza, según el último censo levantado en el año pasado, a doce mil habitantes, la mayor parte de ellos propietarios de vastas plantaciones de cacao, café, caña de azúcar, haciendas de ganado de diferentes especies, con vías de comunicación fluviales y terrestres fáciles y magnificas.

Con tantos y tan ricos productos, a los cuales se agregan el caucho y la tagua que se extraen de sus selvas en cantidades considerables, natural es pensar que el tráfico comercial tendrá que ser, como en efecto es, muy notable. Así pues, sus establecimientos mercantiles conservan siempre depósitos de mercancías valiosas y las transacciones se hacen diariamente, en compra y venta, al contado y al crédito.

La estructura material de la que no vacilo ya en llamar ciudad de Obraje, mejora también día a día de una manera notable, proporcionando muchos edificios de propiedad particular de equisito gusto

y de elegancia arquitectónica. Allí
existen, entre otras obras públicas,
el Colegio de San Benito, que está
en construcción, levantado con ex-
pensas particulares: el colegio de
minas de Santa Catalina dirigido por
las V. I. M. de la Caridad, al
cual el gobierno ayudó en su mayor
parte con dinero y materiales de im-
portancia; y pronto también se dará
principio a la fundación de una
escuela de artes y oficios que será
el punto de partida de las nuevas
generaciones que seguirán la sen-
da de moral y de trabajo que ca-
racteriza a las pueblos cultas.

Además, Excmo. Señor Pre-
sidente, a estas ventajosas condicio-
nes del privilegiado suelo de Chone,
se agrega el que le abre un di-
latado horizonte de mejoramiento en
no lejano día; tal es la apertura
del camino que partiendo de esta
capital va a terminar en Chone y
Santa Ana de la provincia de
Manabí, según el proyecto de ley
que ya ha pasado a discusión
en esta H. Cámara, y cuyo pro-
yecto he tenido la honra de firmar
en unión de mis H. H. Colegas Gene-



- 28 -
veintiocho

rales Guano y Yépez. Cuando esto suceda, cuando el camino a Manabí pertenezca a la categoría de los hechos reales, cuando el tráfico se establezca, los beneficios se cosechen y las provincias de Interior, y de Manabí se unan con el doble lazo de comercio y de afecto, entonces, el nuevo cantón aspira tal vez a avanzar a una categoría mayor a la que hoy solicita y la justicia exige concederle. Pero quiera conceder nos la existencia hasta que el desenvolvimiento natural de ese progreso se efectúe.

Una palabra más Señor Presidente y habré concluido. Ya he hecho mención de la numerosa población que contará el nuevo cantón, de sus cuantiosos rendimientos, de sus riquezas agrícolas y naturales, de sus producciones y comercio, todo lo cual le da perfectísimo derecho para merecer la gracia que solicita de la actual Legislatura, si gracia puede llamarse obtener lo que legítimamente se tiene derecho. Pues bien, hay una razón más que puede ser decisiva en el presente caso, tal es la conservación de las buenas costumbres y de la

moral pública de esos habitantes que ha venido resintiéndose con la repetición, harto lamentable, de sucesos sangrientos y crímenes que bien quisiera silenciar, pero que me veo en el caso de consignar aquí como un argumento en favor del proyecto.

La prensa de Manabí, Senor Presidente, y la de Guayaquil han dado cuenta con atenciosa frecuencia, de la repetición de crímenes muchos de ellos atroces, los cadáveres se han levantado dir. que en desagravio de la vindicta pública ultrajada. ¿A qué causa debemos culpar todo esto? Pues voy a decirlo, Excmo. Señor, esa descomposición social obedece en primer término al abandono completo en que ha permanecido esa importante región. Un solo teniente político no basta para regir 42000 habitantes diseminados en una extensión vastísima, sin siquiera una fuerza de policía, sin elemento alguno que haga efectiva la acción de la autoridad, sin siquiera una cárcel en que asegurar a los infractores



veintinueve

y en suma separada á diez y seis leguas de la cabecera de los cantones y á 20 de la capital de la provincia é qui muchos. Excmo. Señor que en abandono semejante los pueblos avancen más y más por la tenebrosa senda de los escándalos y del crimen?

Deber nuestro, deber inprescindible de la Legislatura de 1894 es ir á la mano y remediar estos males y por un medio sin elevando á la categoría de cantón independiente la importante parroquia de Chone, á fin de que, siendo el centro de las autoridades políticas y milicia y con un Ayuntamiento que trabaje en el sentido de garantizar la seguridad general se consene la prosperidad y se engrandezca.

Los H. H. Guerrero, Yepes Castilla (Miguel) y Rojas corroboraron lo expuesto por el H. Segovín y cerrado el debate se aprobó el proyecto sin modificaciones.

Se aprobó igualmente en 3ª discusión el proyecto de decreto que dispone que los \$23000 ingresados á las cajas fiscales, como parte de

la transacción Puro Caldera, se insertan en varias obras públicas de la ciudad de Pababoyzo.

Fue aprobado el informe que se inserta a continuación.

Excmo Señor: El acta de la sesión celebrada por la Municipalidad de Paba, que se ha elevado a esta H. Cámara, da a conocer que un Sr. Arrubio se ha apropiado del río y del fuerte del Arroyo firmando a ese cantón del uso de dicho fuerte y hasta del agua. Se dice en la citada acta que el río y el fuerte son de uso público; y de ser así, la persona que de ellos se ha apropiado ha cometido un despojo y no es por lo mismo este un asunto que se halla bajo la jurisdicción de la Legislatura. Nuestra Comisión de Legislación opina por tanto que deben pasarse las piezas presentadas a este respecto al Ministerio respectivo o a quien corresponda dictar las medidas convenientes para que por las vías legales sean restituidos al uso público los citados río y fuerte del Arroyo, salvo el río



30
Veinte

acertado juicio de R. E. = Quito, Julio
20 de 1897 - Montalvo - Gordero - Go-
mezo de la Torre - Veintemilla.

Quée cuenta con la solicitud
del Señor Francisco J. Salazar G., en
la que pide la gracia de rendir los exá-
menes correspondientes al 4º y 5º año
de Jurisprudencia, sin que se le exijan
los certificados de matriculas y asis-
tencia a las clases.

Por ser avanzada la hora
terminó la sesion.

El Presidente,
Elías Lora

El Secretario,
Julio Salazar

Sesion del 21 de Julio

Asistieron los H. H. P.
Presidente, Arias, Gordero, Castillo
(Aurelio), Castillo (Miguel), Chiriboga,
García, Ferrández, González, Suárez